



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00258-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).-

En atención al escrito que antecede, se dispone;

Corregir el auto de fecha 09 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que la dirección correcta donde se debe practicar la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del señor CRISTOBAL VIGESIMOPRIMERO CASTAÑEDA TELLEZ, corresponde es a **Condominio Jilopoirio Vereda Cristales, en la ciudad de Barbosa Santander** y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, en lo demás el auto se mantiene incólume.

Expídase copia a costa de la parte interesada del presente proveído si así lo requiere.

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060
HOY: 27 de abril de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria